

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2020/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G

Sullana,

13 FEB. 2020

VISTOS: el Memorando N° 130-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de febrero de 2020, el Informe N° 002-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 11 de febrero de 2020, relacionados con la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 02-2018 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2017/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G, con fecha 15 de marzo de 2018, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, el Contrato N° 002-2018/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G, para brindar el Servicio de Consultoría de Obra para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario y un monto contractual ascendente a TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES (S/. 312,369.59), incluido IGV;

Que, con fecha 12 de abril de 2019, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 094-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, SE RESUELVE el Contrato N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para Ejecución de la Obra: : "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", debido a que, al Elaborar un Expediente de Adicional de Obra, de la obra en mención, el Presupuesto Obtenido, superaba el 50% del Monto Contractual, y de acuerdo a la normatividad vigente, cuando un Adicional de Obra supera el 50% del monto contractual, debe resolverse el contrato; lo que conlleva a realizarse una Constatación Física e Inventario de Obra, de Acuerdo al Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, no se encuentra suscrita ni por representantes del Consorcio Supervisor Yanta ni por representantes del Contratista Consorcio Yanta;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2019, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 513-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, SE RESUELVE el Contrato N° 002-2018/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, esto en concordancia a la resolución del Contrato N° 004-218/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Ejecución de Obra;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 FEB. 2020**

Que, con Carta N° 12 - 2019 - SCES - CSY, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Consorcio Supervisor Yanta, solicita la Devolución de su Fondo de Garantía, la Sub Dirección de la División de Obras, dirigiéndose a la Dirección Sub Regional de Infraestructuras; por concepto de Penalidades. con Informe N° 1212-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de diciembre de 2019, hace mención que el Consorcio Supervisor Yanta no ha cumplido a cabalidad sus funciones como la no participación en la Constatación Física e Inventario de Obra después de la Resolución del Contrato N° 004-218/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Ejecución de Obra, solicita pronunciamiento sobre aplicación de penalidades; con Memorando N° 628-2019/GRP-401000-401400, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a Asesoría legal su opinión sobre la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Aplicación de Penalidades; con Informe N° 547-2019/GRP-401000-401100, de fecha 19 de diciembre de 2019, Asesoría Legal emite su opinión, concluyendo: - Denegar la solicitud de devolución de la garantía de fiel cumplimiento presentado por el Consorcio Supervisor Yanta, debiendo cursarle el documento respectivo al Consorcio peticionante, hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato; - De comprobarse incumplimiento por parte del Consorcio Supervisor Yanta, opina y recomienda se apliquen penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales, según la cláusula Decimo Tercera del contrato N° 002-2018/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, con fecha 28 de Enero de 2020, la Entidad mediante Carta N° 20-2020/GRP-401000-401400-401420, dirigida a la representante legal del Consorcio Supervisor Yanta, le manifiesta que en cumplimiento de la normatividad vigente le informa que se realizará la LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE SU CONTRATO y una vez consentida la misma se procederá con la DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA;

Que, con Memorando N° 130-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de febrero de 2020, la División de Obras, solicita al Ingeniero Luis Salazar Cabrera, Elaborar la Liquidación de Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra, con Informe N° 002-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC, de fecha 11 de febrero de 2020, continuándose con la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, el Equipo de contabilidad, después haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuente, Certifica la Liquidación de Cuentas del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1. AUTORIZADO

- Contrato Original (Ejecución de obra 90%)	238,247.99
- Deductivo por Resolución de Contrato	(66,420.66)
TOTAL	171,827.33

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2020/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 13 FEB. 2020

1.2. PAGADO

- Valorizaciones de 01 a 09	171,827.33
- TOTAL	171,827.33
SALDO	0.00

II. ADELANTOS

2.1. DIRECTO

- Otorgado	0.00
SALDO	0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1. AUTORIZADO	30,928.93
3.2. PAGADO	30,928.93
SALDO	0.00

IV. OTROS: PENALIDADES

4.1. Por Elaboración de la Liquidación	2,000.00
4.2. Otras Penalidades	4,200.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	6,200.00

RESUMEN DE SALDOS

1. Contrato Vigente S/IGV	0.00
2. Adelantos	0.00
3. Impuesto General a las Ventas	0.00
4. Penalidades	-6,200.00
SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA	6,200.00

Que, existe un saldo en contra del consultor CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

1. Contrato Vigente S/IGV	0.00
2. Adelantos	0.00
3. Impuesto General a las Ventas	0.00
SALDO	0.00

PENALIDADES



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2020/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G

Sullana, **13 FEB. 2020**

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Elaboración de Liquidación de Cuentas Contrato N° 02-2018 | 2,000.00 |
| 2. Otras Penalidades (Cláusula Decimo Tercera Nos. 2 y 4) | <u>4,200.00</u> |
| SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA | 6,200.00 |

Que, existe un saldo a devolver por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual), retenido en valorizaciones ascendente a:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO **31,236.95**

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR de fecha 01 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 002-2018/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G, de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, durante el ejercicio presupuestal del año 2018 - 2019, cuyo valor asciende a S/. 202,756.26 (DOSCIENOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES), para efectos contables se alcanza Anexo en un folio que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual tiene un Saldo en Contra del Consultor CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, ascendente a S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENOS CON 00/100 SOLES); por concepto de Penalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez consentida la presente Liquidación, la Oficina de Administración tomará las acciones pertinentes para el recupero del Saldo en Contra ascendente a S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENOS CON 00/100 SOLES), si, después de 03 días de notificado el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, para la devolución del saldo en contra, no cancelaría el importe mencionado; como

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2020/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 13 FEB. 2020

tiene por devolverse el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido en valorizaciones, por el monto de **S/. 31.236.95** (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 SOLES), se le descontará de éste y se le devolverá el saldo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, ejecutor de la consultoría (Domicilio: APV MORONI MZ. "A" Lote 16 - Piura)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA "

PROPIETARIO GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSULTORIA CONSORCIO SUPERVISIÓN YANTA

Departamento : PIURA

Pres Cont : 312,369.59 - POR SUPERVISIÓN (90%) 281,132.63

VALOR REF.: 312,369.59 - POR LIQUIDACIÓN (10%) 31,236.96

ADELANTOS				FECHA	DTALLE	MONTO	MONTO LIQUIDO PAGADO			IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			MONTO TOTAL	
							EFFECTIVO	C/P	FECHA	IGV	C/P	FECHA	PAGADO	
# VAL.	FECHA	MONTO VAL. BRUTA	REAJUSTE	VAL. REAJUSTADA	VAL. NETA	IGV	MONTO A PAGAR							
01	ABR. 18	10,107.49	0.00	10,107.49	10,107.49	1,819.35	11,926.84	10,107.49	200 y 201	15/05/18	1,819.35	200 y 201	15/05/18	11,926.84
02	MAY. 18	22,380.87	0.00	22,380.87	22,380.87	4,028.56	26,409.43	22,380.87	256 al 258	11/06/18	4,028.56	256 al 258	11/06/18	26,409.43
03	JUN. 18	21,658.91	0.00	21,658.91	21,658.91	3,898.60	25,557.51	21,658.91	318 al 320	10/07/18	3,898.60	318 al 320	10/07/18	25,557.51
04	JUL. 18	22,380.87	0.00	22,380.87	22,380.87	4,028.56	26,409.43	22,380.87	492 al 495	08/08/18	4,028.56	492 al 495	08/08/18	26,409.43
05	AGST.18	22,380.87	0.00	22,380.87	22,380.87	4,028.56	26,409.43	22,380.87	623 al 624	12/09/18	4,028.56	623 al 624	12/09/18	26,409.43
06	SET. 18	6,497.67	0.00	6,497.67	6,497.67	1,169.58	7,667.25	6,497.67	743 al 745	23/10/18	1,169.58	743 al 745	23/10/18	7,667.25
07	OCT. 18	22,380.87	0.00	22,380.87	22,380.87	4,028.56	26,409.43	22,380.87	787 y 788	16/11/18	4,028.56	787 y 788	16/11/18	26,409.43
08	NOV. 18	21,658.91	0.00	21,658.91	21,658.91	3,898.60	25,557.51	21,658.91	883 y 884	19/06/18	3,898.60	883 y 884	19/06/18	25,557.51
09	DIC. 18	22,380.87	0.00	22,380.87	22,380.87	4,028.56	26,409.43	22,380.87	11 y 12	29/04/19	4,028.56	11 y 12	29/04/19	26,409.43
SUBTOTAL		171,827.33	0.00	171,827.33	171,827.33	30,928.93	202,756.26	171,827.33						202,756.26
								30,928.93						

AUTORIZADO:

CONTRATO PRINCIPAL 90%

Deductivo por resolución de Contrato

MONTO PARCIAL

I.G.V. DEL CONTARTO

I.G.V. DEL REINTEGRO

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN

ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN

OTRAS PENALIDADES

238,247.99
 -65,420.66
 171,827.33
 42,884.64
 -11,955.71
 202,756.26

-2,000.00
 -4,200.00
 -6,200.00

PAGADO:

LIQUIDO PAGADO

TOTAL DE DESCUENTOS

TOTAL I.G.V.

MONTO PARCIAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA I.G.V.

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN

ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN

OTRAS PENALIDADES

171,827.33
 0.00
 30,928.93
 202,756.26
 0.00
 0.00

202,756.26
 -2,000.00
 -4,200.00
 -6,200.00

